

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015.

ASISTENTES:

D. VICENTE JUAN PRADES RAMOS

D. SERGIO BADENES PALLARES

D. MANUEL SERRANO RODRIGUEZ

D. TOEFILO ORTELLS LOPEZ

Dña. CLARA PRADES SOLER

Dña. MARIA ESTHER AGUILELLA FORES

D. SERGIO PEÑA ZARAGOZA

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Tales siendo las 18.03 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

El Sr. Alcalde pregunta sobre si hay alguna rectificación sobre el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, que se distribuyó junto con el Orden del Día a cada uno de los Concejales, y que fue expuesta en el Tablón de anuncios.

Interviene el Sr. Teófilo, advirtiendo que existen ciertos errores, siendo su nombre correcto Teófilo Ortells López. El Secretario-Interventor toma nota de las correcciones indicadas, y por unanimidad de los presentes, se aprueba el borrador del acta referenciada.

2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

De conformidad con lo establecido en el 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, establece que en los municipios de menos de 5.000 habitantes el Pleno celebrará sesión ordinaria, al menos, cada tres meses. Y el artículo 47.1 del Texto Refundido señala que los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, interviene la Sra. Aguilera, manifestando su disconformidad sobre la propuesta de realizar un Pleno cada 3 meses.



A la vista de propuesta de Alcaldía, por los 5 votos a favor de los Grupos PSOE y C's, y en contra de la Sra. Aguilera y el Sr. Peña, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Realizar las reuniones ordinarias del Pleno una cada 3 meses, el último martes de mes.

3.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, que regula la Comisión Especial de Cuentas, estableciendo la obligatoriedad de este órgano en todos los municipios.

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía por el Secretario-Interventor, por 5 votos a favor de los Grupos PSOE y C's, y las abstenciones de los miembros del Grupo PP, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Crear la Comisión Especial de Cuentas, a la cual le corresponde las funciones de asesoramiento, informe y dictamen y las atribuciones que les confieren los artículos 116 de la LRBRL y artículo 127.2 del ROF y demás normas que las complementen.

SEGUNDO: La Comisión estará integrada por 3 miembros, distribuidos de la siguiente manera:

- Presidente: Vicente Juan Prades Ramos PSOE
- Vocales: C'S: Teofilo Ortells López.

PP: Esther Aguilera Fores.

4.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Visto los escritos presentados por los Concejales de los siguientes Partido Políticos con representación en este Pleno: PSOE, Ciudadans y PP, con la finalidad de la constitución en Grupos Políticos de conformidad con lo que dispone el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por El Sr. Alcalde se da cuenta de los Grupos Políticos Municipales creados y se manifiesta quienes conforman cada Grupo Político, que a continuación se detalla:

PSOE

Portavoz: D. Vicente Juan Prades Ramos.

Primer Suplente: D. Manuel Serrano Rodríguez.

Segundo Suplente: D. Sergio Badenes Pallares.

C'S



Portavoz: D. Toefilo Ortells Prades.

Primer Suplente: Dña. Clara Prades Soler.

P.P.

Portavoz: Dña. Esther Aguilera Fores.

Primer Suplente: D. Sergio Peña Zaragoza

5.- DESIGNACIÓN DE TESORERO.

El artículo 92.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 2f) del Real Decreto 1732/94, de 29 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, prevé que en las Corporaciones locales con secretaría de clase tercera, la función de tesorero pueda ser atribuida a un funcionario o a un miembro de la Corporación.

En consecuencia, sobre el nombramiento de tesorero en el que se señala que es posible dispensar al concejal que ejerza esta función de prestar la fianza legal siempre que en el acuerdo plenario se haga constar expresamente la responsabilidad solidaria de los restantes miembros de la Corporación del resultado de la gestión.

Por parte del Secretario-Interventor se da lectura de las funciones propias de la Tesorería Municipal, que se detallan en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y que literalmente expresa:

“1. La función de tesorería comprende:

- a. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.*
- b. La Jefatura de los servicios de recaudación.*

2. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos comprende:

- a. La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.*
- b. La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.*
- c. Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.*

- d. *La formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.*

3. *La Jefatura de los servicios recaudatorios comprende:*

- a. *El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.*
- b. *La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.*
- c. *Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.*
- d. *La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.”*

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía por el Secretario-Interventor, por 5 votos a favor de los Grupos PSOE y C's, y las abstenciones de los miembros del Grupo PP, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar tesorero de los fondos municipales a D. Sergio Badenes Pallares y como a suplente a D. Manuel Serrano Rodríguez.

SEGUNDO: Dispensar al tesorero de prestar la fianza legal prevista, responsabilizándose todos los miembros de la Corporación del resultado de su gestión.

TERCERO: Facultar a la presidencia para que suscriba una póliza de seguro de crédito o de caución que responda de las posibles pérdidas de la tesorería.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38, c) del R.O.F.R.J., y tras la lectura de la propuesta de Alcaldía por el Secretario-Interventor, por 5 votos a favor de los Grupos PSOE y C's, y las abstenciones de los miembros del Grupo PP, se adopta el siguiente acuerdo:

A. MANCOMUNIDAD ESPADÁN-MIJARES:

Titulares:

D. Vicente Juan Prades Ramos.

D. Manuel Serrano Rodríguez.



Suplente.

D. Sergio Badenes Pallares.

B. CONSEJO AGRARIO:

Titular: D. Vicente Juan Prades Ramos.

Suplente. D. Sergio Badenes Pallares.

C. COMUNIDAD DE REGANTES:

Titular: D. Sergio Badenes Pallares.

Suplente: D. Vicente Juan Prades Ramos.

D. CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LOS MUNICIPIOS CERAMICOS.

Titular. D. Vicente Juan Prades Ramos.

Suplentes. D. Manuel Serrano Rodríguez.

D. Sergio Badenes Pallares.

E. CONSEJO ESCOLAR:

Titular. D. Vicente Juan Prades Ramos.

Suplente. D. Sergio Badenes Pallares.

F. PARQUE NATURAL SERRA ESPADAN.

Titular. D. Vicente Juan Prades Ramos.

Suplentes. D. Manuel Serrano Rodríguez.

D. Sergio Badenes Pallares.

G. ASOCIACION RURAL TER CASTELLÓN-SUR.

Titular. D. Vicente Juan Prades Ramos.

Suplentes. D. Manuel Serrano Rodríguez.

D. Sergio Badenes Pallares.

H. ASOCIACION PALANCIA-MIJARES.

Titular. D. Vicente Juan Prades Ramos.



Suplentes. D. Manuel Serrano Rodríguez.

D. Sergio Badenes Pallares.

I. JUNTA DE GOBIERNO AGRUPACION SECRETARIA-INTERVENCION TALES-SUERAS.

Titulares. D. Vicente Juan Prades Ramos.

D. Manuel Serrano Rodríguez.

D. Sergio Badenes Pallares.

J. CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS.

Titular. D. Vicente Juan Prades Ramos.

Suplentes. D. Manuel Serrano Rodríguez.

D. Sergio Badenes Pallares.

8.- DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

A continuación se da lectura por el Secretario-Interventor de la Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Delegaciones.

La Resolución de Alcaldía 82/2015, de fecha 29 de junio de 2015, que literalmente expresa:

“VICENTE JUAN PRADES RAMOS, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TALES (CASTELLÓN), a la vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de junio de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46, y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tales a los siguientes Concejales:

- *Sr. SERGIO BADENES PALLARES como primer Teniente de Alcalde.*
- *Sr. MANUEL SERRANO RODRIGUEZ como segundo Teniente de Alcalde.*

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de



su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

La Resolución de Alcaldía 83/2015, de fecha 29 de junio de 2015, que literalmente expresa:

“VICENTE JUAN PRADES RAMOS, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TALES (CASTELLÓN), a la vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar las siguientes Delegaciones genéricas de las distintas Áreas, con capacidad de gestión sin Resolución, y que a continuación se detallan:

- *HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, URBANISMO Y PERSONAL a D. Manolo Serrano Rodríguez.*
- *DEPORTES, CULTURA, JUVENTUD, FIESTAS Y AGRICULTURA, a D. Sergio Badenes Pallares.*

SEGUNDO. Esta Alcaldía se reserva las competencias genéricas en materia de EMPLEO, SANIDAD, PARTICIPACION CIUDADANA, INTERIOR, MEDIOAMBIENTE Y EDUCACION.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

La Corporación y todos los presentes quedan enterados.

7.- DESIGNACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDE.

A la vista de los presupuestos prorrogados del ejercicio 2015, en donde se recogen los créditos necesarios para la dedicación parcial de esta Alcaldía, y la indemnización a los miembros de los órganos colegiados de este Ayuntamiento de la anterior Corporación.

Considerando que a consecuencia de las elecciones de 24 de mayo de 2015, y la elección de Alcalde de fecha 13 de junio de 2015, se ha producido un cambio en la Corporación.

Teniendo en cuenta que el actual el volumen de actividad de este Ayuntamiento, aconseja la dedicación parcial para gestionar y resolver los asuntos de la colectividad del municipio.

Considerando lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece: *“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.”*

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía por el Secretario-Interventor, por 5 votos a favor de los Grupos PSOE y C's, y las abstenciones de los miembros del Grupo PP, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Fijar las asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados por los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos sin dedicación parcial o exclusiva:

PLENO: 30 euros

SEGUNDO. Disponer que el Sr. Alcalde tenga una dedicación parcial de 5 horas diarias en horario laboral, con una retribución anual de 8.500 euros brutos, que se abonará en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extraordinarias. Además se tramitará el alta correspondiente en la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Publicar en el BOP y en el Tablón de anuncios para su público y general conocimiento.

Y no habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18.21 horas del día al comienzo indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE